



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(Madrid)**

SS.TT./Urbanismo/f.mm.

En Majadahonda, 19 de Noviembre de 1.998

82

El documento que antecede, compuesto de 5 folios, numerados del 82 al 86, y rubricados al margen por el Secretario de la Corporación, ha sido aprobado por el Pleno de fecha 26-1-99.

EL SECRETARIO GENERAL

De una parte: D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, como Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, asistido por el Secretario General D. José López Viña.

De otra parte: D. JUAN BARRIO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en Madrid, c/ Belisana nº 10, Código Postal 28043 y con D.N.I. 3.352.541. Interviene en nombre y representación de S.B.63, S.A., con domicilio en Madrid, c/ San Bernardo nº 63, con N.I.F. nº A80454598. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.567, folio 172, sección 8, hoja M-75.221, inscripción 1ª. Actúa como Consejero Delegado, cargo para el que ha sido elegido el 14 de Noviembre de 1.997, mediante acuerdo protocolizado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Antonio Escartín Ipiens el día 2 de diciembre de 1.997 con el nº 5.889 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda considera necesario actuar sobre las líneas eléctricas de muy alta tensión que transcurren sobre el término municipal a fin de que las mismas sean soterradas salvo aquéllas que puedan transcurrir por el pasillo eléctrico creado a tal fin por el Plan General de Ordenación Urbana.

II.- Que, entre otras actuaciones previstas para reunir los fondos necesarios para tal actuación, el Ayuntamiento decidió ordenar, a través del Plan General, la zona denominada "Saltos del Sil", a fin de que una parte del aprovechamiento de la misma sea aportada por su dueño a tales fondos.

Para ello es necesario que sean trasladadas las instalaciones de Grefa actualmente tiene en la citada zona. Para tal traslado se ha previsto que el Ayuntamiento facilite el uso del terreno al que vayan a ser trasladadas tales instalaciones y que el dueño de los terrenos edificables aporte hasta 50.000.000.- pesetas para sufragar los gastos de habilitación de las nuevas instalaciones.

III.- Que S.B.63, S.A. ha suscrito como comprador un contrato de compraventa de los terrenos edificables de la actuación urbanística denominada "Saltos del Sil". Cuya eficacia ha quedado condicionada al cumplimiento de las previsiones expuestas en los dos antecedentes anteriores.

Para poder proceder al otorgamiento de la escritura de compra será necesario separar de la finca que actualmente existe la parte que seguirá destinada al sistema general eléctrico de la parte edificable. Para ello el Ayuntamiento ha concedido la licencia de segregación con fecha 13 de Octubre de 1.998.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(Madrid)**

SS.TT./Urbanismo/f.mm.

En dicho contrato S.B. 63, S.A. ha asumido determinadas cargas a fin de que la distribución del aprovechamiento urbanístico se realice de forma que se cumplan los objetivos pretendidos por el Ayuntamiento.

IV.- Para concretar todo ello las partes han acordado celebrar este Convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA se compromete a que en la primera fase de las obras de soterramiento de las líneas eléctricas prevista según lo expuesto en el antecedente I, sea incluido el de las líneas que transcurren por la Unidad denominada "Saltos del Sil" de forma que el plano final de líneas en dicha zona sea el que se une como anexo nº uno a este convenio.

Segunda.- El AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA facilitará a GREFA el uso, con sujeción al procedimiento y derecho aplicable, y cuando disponga de ella, de la parcela que se indica en el anexo nº dos para que traslade sus instalaciones.

A tal fin el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a suscribir con dicha entidad el documento correspondiente en el que se establezca el programa de ejecución de obras para la materialización del traslado.

El Ayuntamiento de Majadahonda oirá a S.B. 63, S.A. respecto de dicho programa.

Tercera.- S.B. 63, S.A. percibirá la totalidad del aprovechamiento urbanístico de la Unidad "Saltos del Sil", pero el mismo estará gravado con las siguientes cargas:

- A. La de ejecutar las obras de urbanización.
- B. La de pagar a quien el Ayuntamiento de Majadahonda indique la cantidad de 450.000.000.- de pesetas en concepto de aportación a la actuación de soterramiento y traslado de líneas eléctricas expresada en el antecedente I.
- C. La de pagar hasta 50.000.000.- de pesetas para contribuir a los gastos de habilitación de las nuevas instalaciones a las que se trasladará GREFA. Esta obligación puede cumplirse ejecutando obras de habilitación por dicho valor, siempre que la valoración sea aceptada por los SS.TT. Municipales.
- D. La de pagar al Ayuntamiento de Majadahonda la cantidad de 90.000.000.- de pesetas en concepto de materialización en metálico del resto del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento.



SECRETARÍA GENERAL



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(Madrid)**

SS.TT./Urbanismo/f.mm.



EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

Las anteriores cantidades serán incrementadas con el IVA correspondiente cuando ello procediera.

Cuarta.- El momento en que se cumplirá las obligaciones asumidas por S.B. 63, S.A. en los apartados B), C) y D) es el siguiente:

4.1.- El pago de los 450.000.000.- de pesetas se pagará a partir del momento en que den comienzo las obras soterramiento en la forma que la financiación de las mismas lo exija y en función del programa de ejecución de las mismas.

4.2.- El pago señalado en el apartado c) anterior se realizará una vez que GREFA haya desalojado las instalaciones actuales, salvo que S.B.63, S.A. sea quien ejecute las obras de habilitación de las nuevas instalaciones.

4.3.- El pago de los 90.000.000.- de pesetas antes de la inscripción del proyecto de compensación.

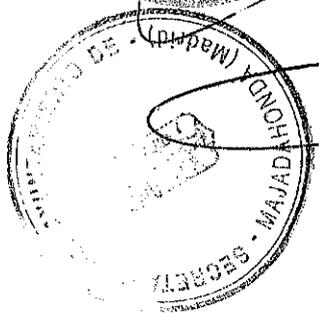
Ninguno de estos pagos será realizado antes de que sea aprobado por el Ayuntamiento el documento expresado en la estipulación Segunda y de que haya transcurrido un mes desde la fecha en que sea otorgada la licencia de segregación referida en el antecedente III.

Quinta.- El presente convenio será sometido a la aprobación del Pleno Municipal.

Salvo modificaciones, los firmantes del documento renuncian a lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 9/95 de 28 de Marzo de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Aprobado en sesión de PLENO
 10 DIC 1997 de 19
 EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8.1.98

MADRID 20.1.98
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
 EL RES. DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO (RD 4/1989, B.O.C.M. 5-5-1989)

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

TERRENOS PROPUESTOS PARA GREFA

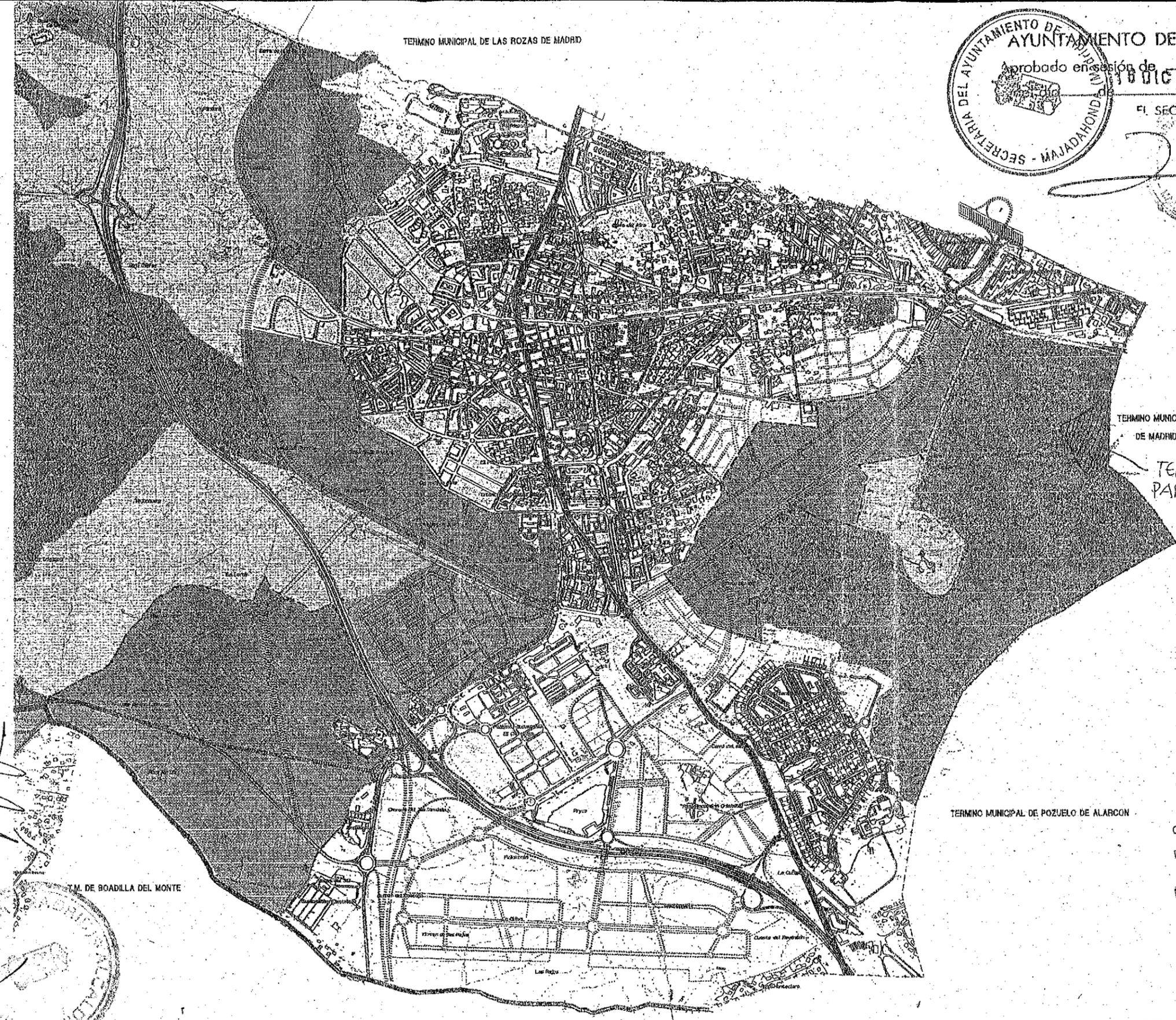
[Handwritten signature]

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
 23 DIC. 1997
 DOCUMENTO INFORMADO

TERMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON

T.M. DE BOADILLA DEL MONTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

SUELO URBANO



SUELO URBANIZABLE

- SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO PRIMER CUATRINIO
- SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SEGUNDO CUATRINIO
- SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

SUELO NO URBANIZABLE

- COMUN
- ESPECIALMENTE PROTEGIDO
- VIA PECUARIA (ESPECIALMENTE PROTEGIDO)

MAJADAHONDA
 REVISION P.G.O.U.
 2.2.1 PLANOS DE ORDENACION
 CLASIFICACION DE SUELO

APROBACION PROVISIONAL

Hoja 3 de 3

Escala: 1/10.000(A1)
 Mayo - 1997

